

**AYUNTAMIENTO  
DE SEGOVIA**

# Seguridad de la Información

Ayuntamiento de Segovia

Política de Seguridad de la Información

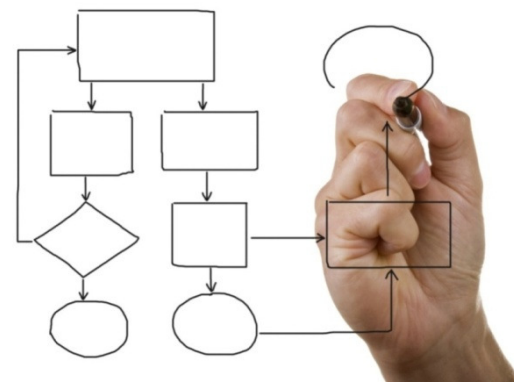
(Anexo I del Plan de Adecuación)


**ENS**

Real Decreto 3/2010



Ayuntamiento de Segovia - Plaza Mayor, 1, 40001



 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 2 de 14


## INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
10/11/2014	00	Versión inicial del documento
18/05/2015	01	Aprobación del documento

Control de versiones del Política de Seguridad de la Información

VERSIÓN	ESTADO	FECHA ELABORADO	FECHA REVISADO	FECHA APROBADO
00	Borrador	10/11/2014	18/05/2015	21/05/2015
				CTAE


Estado del Política de Seguridad de la Información

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 3 de 14

# Índice

---

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
4.1	Prevenición .....	5
4.2	Detección .....	5
4.3	Respuesta .....	6
4.4	Recuperación .....	6
<b>5.</b>	<b>MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA .....</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.....</b>	<b>8</b>
7.1	Estructura organizativa .....	8
7.1.1	Roles de seguridad de la Información .....	8
7.1.2	Composición del Comité Técnico de Administración Electrónica.....	8
7.2	Procedimientos de designación.....	11
<b>8.</b>	<b>DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....</b>	<b>12</b>
<b>9.</b>	<b>OBLIGACIONES DEL PERSONAL.....</b>	<b>12</b>
<b>10.</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>12</b>
<b>11.</b>	<b>DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>12.</b>	<b>TERCERAS PARTES.....</b>	<b>13</b>

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 4 de 14

## 1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

---

Texto aprobado por JGL de 21 de Mayo 2015 por el Alcalde del Ayuntamiento de Segovia.

Esta “Política de Seguridad de la Información”, en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

## 2. ALCANCE

---

Esta Política se aplicará a los sistemas de información y personal del Ayuntamiento de Segovia.


## 3. INTRODUCCIÓN

---

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Segovia, concededor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todos los departamentos y/o áreas del Ayuntamiento de Segovia, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, tienen presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 5 de 14

Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, para el Ayuntamiento de Segovia, el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el Artículo 7 del ENS.

### 3.1 Prevención

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, el Ayuntamiento de Segovia implementa las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional, que haya identificado como necesario, a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, están claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, el Ayuntamiento de Segovia:

- Autoriza los sistemas antes de entrar en operación.
- Evalúa regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicita la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

### 3.2 Detección

El Ayuntamiento de Segovia establece controles de operación de sus sistemas de información con el objetivo de detectar anomalías en la prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 9 del ENS (reevaluación periódica). Cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales (conforme a lo indicado en el artículo 8 del ENS. Líneas de defensa), se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 6 de 14

### 3.3 Respuesta

El Ayuntamiento de Segovia establecerá las siguientes medidas:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

### 3.4 Recuperación

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento de Segovia dispone de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

## 4. MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

---

El Ayuntamiento de Segovia pone a disposición de la ciudadanía la realización de trámites online con el objetivo de impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos estableciendo, de este modo, nuevas vías de participación que garanticen el desarrollo de la democracia participativa y la eficacia de la acción pública.


Potenciando por otro lado también, el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento, reduciendo así los tiempos de espera y de resolución de trámites solicitados por éstos.

## 5. MARCO NORMATIVO

---


El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Segovia, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, está integrado por las siguientes normas:

- a) Real Decreto 3/2010 Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- b) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 7 de 14

- c) Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- d) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- e) Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
- f) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- g) Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- h) Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- i) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/1999, de 21 de abril.
- j) Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- k) Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- l) Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- m) Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- n) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- o) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- p) Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- q) Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.
- r) Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Segovia de 21 de junio de 2012.
- s) Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2013 de "Puesta en funcionamiento del Tablón electrónico de Edictos".
- t) Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2013 "Puesta en Servicio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia".
- u) Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013, de " Resumen de actuaciones sobre la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia".

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Segovia derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónica comprendidas dentro del ámbito de aplicación de de la presente Política.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 8 de 14

## 6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

---

### 6.1 Estructura organizativa

#### 6.1.1 Roles de seguridad de la Información

En el Ayuntamiento de Segovia, los roles y responsabilidades serán representados por los siguientes órganos y/o cargos:


- **CTAE.** (Ver siguiente punto).
- **Responsable de los Ficheros LOPD:** Ayuntamiento de Segovia.
- **Responsables delegados de los Ficheros LOPD:** los *Responsables de los Servicios/áreas* serán responsables de los ficheros con datos personales que se traten en sus respectivos Servicios. Estos también serán los **Responsables de la Información y de los Servicios ENS** de todos los ficheros (contengan o no datos personales) que se encuentren dentro del ámbito del mismo.
- **Responsable de Seguridad ENS y Responsable de Seguridad LOPD Técnico:** **Jefe de Servicio de Informática**
- **Responsable de Seguridad LOPD Jurídico:** Jefe de Sección de Gobierno Interior y Personal
- **Responsable del Sistema ENS:** Técnico Medio del Servicio de Informática

#### 6.1.2 Composición del Comité Técnico de Administración Electrónica

Esta Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Concejala de Gobierno Interior y Personal
- **Secretario/a:** Técnico de Tráfico y transporte
- **Miembros:**
  - **Responsable de Seguridad ENS y Responsable de Seguridad LOPD Técnico:** Jefe del Servicio de Informática
  - **Responsable de Seguridad LOPD Jurídico:** Jefe de Sección de Gobierno Interior y Personal
  - **Delegado Área 1:** *Jefe de Gobierno Interior y Personal*
  - **Delegado Área 2:** *Tesorera Municipal*
  - **Delegado Área 3:** *Jefe del Servicio de Urbanismo*



 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 9 de 14

- Técnico superior de Tráfico y transporte
    - **Delegado Área 4** : *Jefe de Sección Servicios Sociales*
    - **Delegado Área 5**: *Técnico superior de Patrimonio*
    - **Delegado Área 6**: *Intendente de Policía Local*
    -
- ↪ **VOCALES:**
  - *Secretaria de la Corporación*
  - *Jefe del Servicio de Informática*
- ↪ **Opcionales:**
  - Grupos de trabajo especializados internos, externos o mixtos.
  - Asesoría externa.

#### 6.1.2.1 Funciones y obligaciones de la CTAE

La CTAE, además de los fines que le han sido encomendados, organiza la **Seguridad de la Información** para perseguir los siguientes objetivos:

- ↪ **Desarrollar la estrategia de seguridad de la información.** Para ello establecerá las directrices necesarias para definir los planes de seguridad de la información anuales, coordinando tanto su realización como seguimiento de ejecución.
- ↪ **Coordinar las adquisiciones y desarrollos** decidiendo inversiones, racionalizar el gasto y evitar disfunciones que debiliten el sistema que permitan ser explotados por una amenaza ya sea intencionada o no.
- ↪ **Coordinar servicios y funciones** para evitar disfunciones y maximizar así el uso.

La CTAE además tiene el objeto de dar cumplimiento, entre otras obligaciones de Seguridad de la Información y cumplimiento legal en dicho ámbito, a las responsabilidades establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de los trámites electrónicos y a la normativa de protección de datos personales en todo el Ayuntamiento de Segovia.


La Comisión, en caso de que sea necesario, **recabará del personal técnico propio o externo la información pertinente para tomar decisiones.** Del mismo modo, esta Comisión **se asesorará sobre los temas sobre los que tenga que decidir o emitir una opinión.** Este asesoramiento se determinará en cada caso, pudiendo materializarse de diferentes formas y maneras:

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 10 de 14

- Grupos de trabajo especializados internos, externos o mixtos.
- Asesoría externa.
- Asistencia a eventos formativos o de intercambio de experiencias con otras Administraciones Públicas.

La CTAE del Ayuntamiento de Segovia tendrá las siguientes funciones:

- **Atender las inquietudes, en materia de Seguridad de la Información** del Ayuntamiento y de los diferentes departamentos informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información al Alcalde del Ayuntamiento.
- **Asesorar en materia de Seguridad de la Información**, siempre y cuando le sea requerido.
- **Representar frente a terceros** (entidades privadas y otras Administraciones Públicas) **la figura de responsable de seguridad LOPD en acciones transversales**. La representación será avalada previo informe favorable del estado de la seguridad emitidos de manera solidaria por parte de los Responsables de Seguridad LOPD y Responsables delegados por ficheros.
- **Resolver los conflictos de responsabilidad** que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas/servicios/secciones del Ayuntamiento, elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- **Recoger las funciones y obligaciones de los Responsables de la Información y los Servicios ENS**, en aquellas acciones transversales, en las que le sea solicitado y/o se considere necesario.
- **Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información**. Para ello se encargará de:
  - **Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas/servicios en materia de Seguridad de la Información**, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - **Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información** del Ayuntamiento, con su dotación presupuestaria correspondiente., **priorizando las actuaciones en materia de seguridad** cuando los recursos sean limitados.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 11 de 14

- **Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos** desde su especificación inicial hasta su puesta en operación (Privacy by Design). En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- **Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por el Ayuntamiento** y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- **Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad** y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- **Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la Información** para su aprobación por el Alcalde del Ayuntamiento de Segovia.
- **Elaborar la normativa de Seguridad de la Información** para su aprobación en coordinación con el Ayuntamiento de Segovia.
- **Verificar los procedimientos de seguridad de la información** y demás documentación para su aprobación con el Ayuntamiento de Segovia.
- **Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal** en materia de Seguridad de la Información y en particular de protección de datos de carácter personal.
- **Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación** de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- **Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y LOPD** que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de seguridad.

## 6.2 Procedimientos de designación

Todos los nombramientos se revisarán **cada 4 años** o cuando los puestos quedes vacantes.

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 12 de 14

## 7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

---

El Ayuntamiento de Segovia solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos. Estas medidas estarán recogidas en el Documento de Seguridad LOPD, que se encuentra bajo la custodia del CTAE.

## 8. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

---

Todos los miembros del Ayuntamiento de Segovia, atenderán a una sesión de concienciación en materia de seguridad al menos una vez al año. Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros del Ayuntamiento de Segovia, en particular al de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

## 9. GESTIÓN DE RIESGOS

---

Todos los sistemas afectados por esta Política están sujetos a un análisis de riesgos con el objetivo de evaluar las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información y/o los servicios manejados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable de Seguridad LOPD/ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento de la CTAE.

El CTAE dinamizará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal.

El proceso de gestión de riesgos comprenderá las siguientes fases:

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 13 de 14

1. Categorización de los sistemas.
2. Análisis de riesgos.
3. El CTAE procederá a la selección de medidas de seguridad a aplicar que deberán de ser proporcionales a los riesgos y estar justificadas.

Las fases de este proceso se realizarán según lo dispuesto en los anexos I y II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y siguiendo las normas, instrucciones, guías CCN-STIC y recomendaciones para la aplicación del mismo elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.

En particular, para realizar el análisis de riesgos se utiliza la metodología MAGERIT - metodología de análisis y gestión de riesgos elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica (MAGERIT figura en el inventario de métodos de análisis y gestión de riesgos de ENISA).

## **10. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

---

Esta Política de Seguridad de la Información será complementada por medio de diversa normativa y recomendaciones de seguridad (políticas, protocolos, procedimientos, instrucciones técnicas, etc.)

Del mismo modo, esta Política de Seguridad de la Información complementa las políticas de seguridad del Ayuntamiento de Segovia en materia de protección de datos de carácter personal.


La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la Institución que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. Estará disponible para su consulta en los recursos internos puestos a disposición del personal.

## **11. TERCERAS PARTES**

---

Cuando el Ayuntamiento de Segovia preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Segovia utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones

 <b>AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA</b>	<b>Política de Seguridad de la Información</b>	Identificador: ENS-02-PO-01
		Versión: 01
		Fecha: 21/05/2015
		Página 14 de 14

establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.